

878001 12804

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS 3180

JUM/PNB/CSP

107370

11099
**OFICINA
DE
PARTES**

N° 5472 /
Sección 1ª
Materia: Comisión de Servicio.

LAS CONDES, 14 SEP 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el Número 28 del artículo 3º del DS N° 4 de 2020, que decretó Alerta Sanitaria le otorga la facultad extraordinaria a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país para encomendar las funciones dispuestas en el Título I del Libro X del Código Sanitario a funcionarios de otros servicios públicos y funcionarios municipales que se encuentren en comisión de servicio en la Secretaría Regional Ministerial de Salud;

Que la disposición transcrita precedentemente se fundamenta en la necesidad de dotar a la autoridad sanitaria regional de la facultad de poder delegar en los funcionarios municipales que se encuentren en comisión de servicios en las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, la facultad de realizar las actuaciones que tratan el artículo 156 del Código Sanitario.

Que, evidenciando la grave situación que sufre el país y especialmente la RM de Santiago, se hace necesario reforzar la fiscalización sanitaria que se realiza dentro de los límites comunales por parte de la Autoridad Sanitaria, es que esta Autoridad edilicia designará a los funcionarios que se indicaran en lo resolutivo de este instrumento, en comisión de servicio en la Secretaría Regional Ministerial de Salud RM, para que dicha Autoridad les encomiende las funciones descritas en el N° 28 del Artículo 3º del DS N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, lo que será directamente en beneficio de los habitantes de esta comuna, toda vez que dichos funcionarios realizarán las facultades encomendadas dentro de límites específicos de la comuna de Santiago en que ya presten servicio.

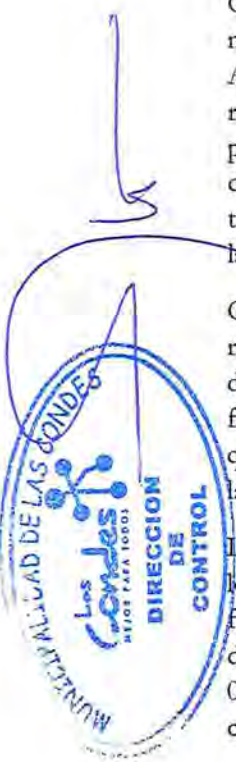
Que, comprendiendo que esta comisión de servicio cede en beneficio de esta comuna, dado que se reforzará la fiscalización que se realiza en ella en el contexto de la pandemia por Covid19, es que además del establecer las comisiones de servicios ya señaladas, se procederá en este mismo acto a disponer y facilitar el uso de los vehículos municipales necesarios para la adecuada realización de la labor fiscalizadora que se ejecutara dentro de los límites comunales por parte de los funcionarios en comisión de servicio en la Secretaría Regional Ministerial de Salud RM.

Las necesidades del servicio; E-mail de fecha 10 de septiembre de 2020 que solicita comisión de servicio; lo dispuesto en el artículo 72 y demás pertinentes de la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2175 de fecha 30 de Marzo de 2020; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.;

DECRETO

1.- **DESIGNASE** los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2020 en Comisión de Servicio en la Secretaría Regional Ministerial de Salud RM, para los efectos de realizar actividades de fiscalización en el contexto de la pandemia COVID-19, de conformidad lo establecido en el N° 28 del Artículo 3º del DS N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, a los funcionarios que se indican a continuación:

N°	Nombre	Departamento	Función
1	Sergio Angulo Yáñez	Inspección Tránsito	Inspector
2	Veronica Aránguiz Acosta	Inspección Tránsito	Inspector
3	Ricardo Arriagada Morales	Inspección Tránsito	Inspector
4	Marcelo Galdames Anabalón	Inspección Tránsito	Inspector
5	Jesús Garay Muñoz	Inspección Tránsito	Inspector



6	Mabel Gonzalez Bravo	Inspección Tránsito	Inspector
7	Felipe Feris Cortes	Inspección Tránsito	Inspector
8	Juan Moreno Rodríguez	Inspección Tránsito	Inspector
9	Pamela Riquelme Riquelme	Inspección Tránsito	Inspector
10	Juan Carlos Sepúlveda Gutierrez	Inspección Tránsito	Inspector
11	Fabian Araya Salcedo	Inspección Tránsito	Inspector
12	Ximena Riquelme Riquelme	Inspección Tránsito	Inspector

2.- **DISPONESE** que la movilización de los funcionarios que se designan en comisión de servicio, para efecto de realizar actividades de fiscalización en la comuna de Las Condes, en el contexto de la pandemia por Covid 19 y que se encomendarán por la Seremi de Salud RM, se realizará en vehículos municipales.

3.- La presente comisión de servicio no implica costo para el Municipio por concepto de viáticos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Depto. de Recursos Humanos
- Tránsito
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Archivo